



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 264-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión ocho punto uno: Aprobación de documento de solicitud de oferta y nombramiento del PEO. Licitación Competitiva No. LC-12/2023-CNR, denominada: "Adquisición y renovación de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, en año 2024"**; de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas -UCP, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de este proceso es contar con soluciones para la protección de activos de información institucionales.
- II. Que el solicitante es el departamento de Seguridad TIC, de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-, quien expresa que la adquisición de un conjunto integral de soluciones de seguridad se vuelve imperativa para salvaguardar la integridad y la resiliencia de la infraestructura digital del CNR, considerando que en un entorno cibernético en constante evolución, estas soluciones desempeñan roles cruciales. La prevención de ataques DDoS garantizan la continuidad de los servicios que se brindan en línea, protegiendo contra interrupciones que podrían afectar negativamente la experiencia del usuario. La seguridad para la base de datos institucional es esencial para preservar la confidencialidad de datos sensibles y prevenir posibles violaciones de privacidad. El control de accesos con privilegios mitiga el riesgo de accesos no autorizados, tanto internos como externos. La implementación de un Web Application Firewall (WAF) añade una capa de seguridad, protegiendo las aplicaciones web públicas contra diversas amenazas. La gestión de vulnerabilidades anticipa y aborda debilidades potenciales antes de que puedan ser explotadas, fortaleciendo así la postura de seguridad. Finalmente, la adquisición de protección del protocolo DNS es crucial para garantizar la confiabilidad de las operaciones en línea, previniendo posibles ataques maliciosos. En conjunto, estas soluciones forman una estrategia integral para asegurar la continuidad operativa y la seguridad de nuestros activos digitales en un panorama cibernético dinámico.
- III. Que el servicio requerido comprende lo siguiente:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Suscripción de software de seguridad para la prevención de ataques de denegación de servicios (DDoS).

Ítem	Cantidad	Descripción
2	1	Suscripción de software de seguridad para la protección de la base de datos institucional.
3	1	Solución de seguridad para la gestión de accesos con privilegios.
4	1	Firewall para aplicaciones WEB (WAF).
5	1	Solución para gestión de vulnerabilidades.
6	1	Solución de seguridad para protección de DNS.

IV. Que el servicio se financiará con fondos propios del CNR; la forma de adjudicación será total o parcial por ítem completo. El plazo de ejecución del contrato será de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; la modalidad de pago será crédito a 15 días y se realizará en un solo pago posterior a la firma del o los contratos, el documento de adquisición y renovación de las soluciones adquiridas, así como la suscripción del acta de recepción a entera satisfacción.

V. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica se detallan así:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple	
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación técnica	100 puntos	
4	Evaluación económica	Menor precio ofertado	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo cumplir las condiciones establecidas y el puntaje mínimo para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación; así:

Evaluación legal: se realizará examinando los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO, verificará la capacidad legal del oferente para ofertar y contratar, como lo indica el artículo 99 de la LCP. Se verificará además que los oferentes no se encuentren en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra c del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

Evaluación financiera: la capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022, o si fue constituida posterior al 2019, deberá presentar los estados financieros de los años que tenga de existir como empresa. Se excluye el año 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país. La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, así:

SOLVENCIA		ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los puntos obtenidos para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los puntos de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

Evaluación técnica: durante la presente etapa el PEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 "oferta técnica" y en la sección II del DSO, evaluando los criterios de evaluación. De conformidad con el artículo 82, literal f de la LCP, la institución podrá requerir cualquier documento que considere pertinente para verificar información relacionada a la oferta. La evaluación se realizará por ítem solo a las ofertas que alcancen 100 puntos, en la evaluación de los criterios técnicos, serán consideradas elegibles para continuar con el procedimiento de evaluación económica, de lo contrario, será descalificada en el ítem correspondiente. El CNR podrá solicitar aclaraciones y/o realizar prevenciones durante el proceso de evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido en el numeral 14 de los DSO. La evaluación técnica se desarrollará de conformidad a la siguiente tabla, según los criterios técnicos ponderados establecidos a continuación:

No	PARÁMETRO	PUNTAJE
1	Cumplimiento total de especificaciones técnicas de la solución de seguridad, de conformidad a la sección II "Especificaciones técnicas requeridas" del DSO para cada una de las soluciones de seguridad.	
1.1	Cumple las especificaciones técnicas	50 puntos
1.2	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos
2	Requisitos obligatorios	
2.1	En su oferta cumple con los requisitos obligatorios requeridos	30 puntos
2.2	No cumple con los requisitos obligatorios requeridos	0 puntos
3	Experiencia	
3.1	Experiencia del proveedor	10 puntos
3.2	No cumple con la experiencia solicitada	0 puntos
3.3	Experiencia del personal propuesto que brindará soporte a la solución	10 puntos
3.4	No cumple con la experiencia del personal propuesto	0 puntos
TOTAL		100 puntos

2	Requisitos obligatorios	
2.1	Proveedor distribuidor: Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o su representante o del representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple, en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez, en la cual establezca que el oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la solución requerida.	
2.2	Proveedor redistribuidor: En el caso que el ofertante sea re-distribuidor debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor, lo siguiente: presentar carta vigente en original o fotocopia simple, en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez, en la cual establezca que el oferente es redistribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la solución requerida.	

3	Experiencia	
3.1	Debe completar el formulario de experiencia del ofertante (Formulario F5) refiriendo la experiencia de 2 contratos dentro de los últimos 3 años, mediante los cuales compruebe haber brindado soluciones similares a las requeridas en la presente licitación. Dicha información será verificada por el CNR, con las instituciones o empresas públicas o privadas referidas.	
3.2	La empresa debe presentar evidencia de contar con personal certificado en la solución (documentación de al menos dos personas certificadas en la solución). Deberán adjuntar los atestados y presentarlos en copia simple: curriculum, certificaciones u otra documentación que le acredite.	

Las ofertas que alcancen el puntaje de 100, serán consideradas elegibles para continuar con la evaluación económica, de lo contrario será descalificada.

Evaluación económica: el PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica, los cuales se detallarán en el formulario F2: Formulario de lista de cantidades. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe de la UCP, con la finalidad que revise y confirme el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el DSO. La recomendación de adjudicación se hará al oferente que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, que obtenga el puntaje de 100 en la evaluación técnica y que presente la oferta económica más baja, considerándose esta como la oferta más ventajosa.

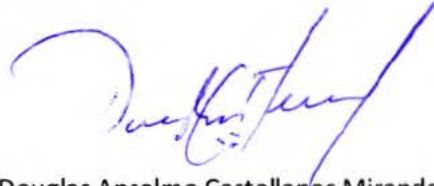
- VI. Que se propone como miembros para integrar el PEO a Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática – solicitante-; _____, especialista en seguridad informática - experto en la materia-; _____, técnico de ingresos -analista financiero-; _____, analista jurídico - analista legal- y _____, especialista en compras públicas - analista designada por la jefe de la UCP.

La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21, 24, 25, 39, 81, 82, 93, 95 y 99; Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final y Lineamiento N° 3.11, denominado: "Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva", emitido por la DINAC; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-12/2023-CNR, denominada: "Adquisición y renovación de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, año 2024"; 2. Nombrar como miembros del PEO a las personas propuestas que anteceden; 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro del panel de evaluación de ofertas, cuando fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Aprobar** el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-12/2023-CNR, denominada: "Adquisición y renovación de suscripciones de soluciones de seguridad para la protección de activos de información institucionales, año 2024". II) **Nombrar** como miembros del PEO a Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática – solicitante-; _____, especialista en seguridad informática - experto en la materia-; _____, técnico de ingresos -analista financiero-; _____, analista jurídico - analista legal- y _____, especialista en compras públicas - analista designada por la jefe de la UCP. III)

Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro del panel de evaluación de ofertas, cuando fuere necesario. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplete del Consejo Directivo

